

DECRETO

Expediente nº: 1253/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Campañas de Comunicación o Eventos para el Fomento de la Actividad Económica

Dña. Gisela Teva Quirant, Concejala de Promoción Económica, Empleo y Comercio, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Bases reguladoras y convocatoria de la "Campaña MES DEL PADRE 2024".

GISELA TEVA QUIRANT, Concejala Delegada de Mercados del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en virtud de resolución de Alcaldía nº 3046/2023, de 19 de junio de 2023, en relación con lo referenciado en el "asunto", dicta en el día de la fecha, el siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2024/783 de 20 de febrero de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de febrero de 2024.

De conformidad con las competencias delegadas mediante el Decreto 3046/2023 de fecha 19 de junio.

RESOLUCIÓN

DECRETO

Primero.- Que desde el Ayuntamiento de Guardamar del Segura con la finalidad de fomentar el ocio y tiempo libre, por lo cual se ha previsto celebrar comercialmente el mes del padre 2024.

Segundo.- Que la economía de Guardamar del Segura es esencialmente de servicios, por lo que es imprescindible fomentar el ocio y tiempo libre.

Tercero.- Con fecha 20 de febrero de 2024 y código seguro de verificación Cód. Validación: QJ2RDGTYLMMSSQRSQJMY6WPWZ3, por la técnica de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local se ha emitido Informe con propuesta de Bases reguladoras de la citada campaña.

Cuarto- Aprobar las Bases Reguladoras y convocatoria la "Campaña del mes del padre 2024" cuyo texto íntegro es el siguiente:

BASES REGULADORAS CAMPAÑA MES DEL PADRE 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El comercio minorista, empresas de servicios y hoteles representan un pilar fundamental de la economía del municipio de Guardamar del Segura, tanto por su capacidad de influir en otras actividades económicas como por su contribución a generar empleo y a dinamizar la localidad.

GISELA TEVA QUIRANT (1 de 2)
CONCEJALA DELEGADA
Fecha Firma: 22/02/2024
HASH: f1334e0764655ca4e3d44ee11cb582cc5e

FRANCISCA ISABEL SOLER POMARES (2 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 22/02/2024
HASH: 8b75a62e68680ef4830a6629a1f9e7ef

DECRETO
Número: 2024-0906 Fecha: 22/02/2024

Cód. Validación: 3FCML1ZC5FRJCD25RGF2AP17W
Verificación: <https://guardamardelesegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Atendiendo al Plan de Acción Comercial de Guardamar del Segura, así como al Plan Estratégico de Turismo y otros, que, concluyen en una de sus líneas estratégicas en la necesidad de incrementar el número de acciones de promoción con la finalidad de incentivar el ocio y el tiempo libre.

BASE 1º OBJETIVOS.

La Concejalía de Promoción Económica, Mercados, Fomento del Empleo y Comercio organiza una campaña con motivo de la Campaña Mes del Padre 2024 con los objetivos de fomentar el ocio y el tiempo libre, incentivando de ese modo las compras en el municipio de Guardamar del Segura.

BASE 2º DENOMINACIÓN.

Campaña Mes del Padre 2024.

BASE 3º FECHAS DE REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA.

- Presentación de solicitudes de participación._:El plazo de presentación de instancias para los comercios participantes será desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOP de Alicante y hasta el 29 de febrero de 2024.
- La campaña se realizará del día 1 de marzo al 19 de marzo de 2024
- **Sorteo de 4 sesiones de fotos: 26 de marzo de 2024, a las 12:00 horas en el salón de plenos**

BASE 4ª ÁMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial se desarrollará en Guardamar del Segura.

BASE 5ª PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Cada establecimiento comercial podrá participar en la campaña presentando el modelo de solicitud (Anexo I) y una Declaración Responsable en la que se manifieste que el titular se encuentra dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, está al corriente del pago de los impuestos tributarios con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria (Anexo II).

La solicitud de participación y la documentación requerida se podrá presentar ante el Registro Municipal del Ayuntamiento desde el día siguiente de su publicación en el BOP y hasta el 29 de febrero de 2024 en horario de mañanas de 9:00h a 14:00h, la sede electrónica (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es>) o cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, y dependiendo de la disponibilidad de material promocional y cartelería, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se podrían admitir nuevas solicitudes.

BASE 6ª DE LA ORGANIZACIÓN.

La organización de la campaña correrá a cargo del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, a través de la Concejalía de Promoción Económica, Empleo y Comercio, comprometiéndose a entregar a cada comercio participante en la campaña: vinilos identificativos de la campaña y material promocional del mismo.

DECRETO
Número: 2024-0906 Fecha: 22/02/2024

Cód. Validación: 3RCML1ZC5FRJCD25RGF2AP17W
Verificación: <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



La campaña se desarrollará durante los días comprendidos entre el 1 y el 19 de marzo de 2024 y sin que suponga coste alguno para los comerciantes, indicando claramente que se trata de obsequios proporcionados por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, cuyos beneficiarios de los premios serán las personas físicas que realicen sus compras en los comercios participantes.

Por cada compra superior a 10 euros que efectúe el cliente en el establecimiento se le hará entrega de una participación que deberá rellenar con sus datos personales para el sorteo y adjuntar copia del ticket/factura de compra del establecimiento.

La organización correrá a cargo con las acciones promocionales en los medios que estime conveniente para su mejor difusión.

BASE 7ª CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Las condiciones de participación de los comercios participantes en la campaña son las siguientes:

****-**** Los comercios participantes se comprometen a obsequiar a sus clientes con motivo de la Campaña mes del Padre 2024, con material promocional proporcionado por la organización, indicando claramente que es un obsequio que realiza el Ayuntamiento de Guardamar del Segura con motivo de dicha campaña, y sin que en ningún caso suponga un coste para los mismos, todo ello durante las fechas de la promoción.

-El comprador, cuyo boleto resulte premiado, canjeará su premio, en el Ayuntamiento de Guardamar del Segura previa presentación del boleto premiado con el ticket/factura de la compra realizada en el comercio y adjuntando la documentación de declaración responsable como beneficiario del premio (Anexo III).

BASE 8ª PREMIOS

El Ayuntamiento premiará con 4 sesiones de fotografía cuyo importe máximo será de 65,00 € (IVA incluido) por sesión.

El consumo de este premio únicamente podrá ser disfrutado por los agraciados hasta el 13 de abril de 2024, pasada esta fecha el premio será invalidado.

El ganador deberá presentar declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 13. Así mismo, autorizará a que el Ayuntamiento pague la sesión fotográfica directamente al establecimiento que realice la sesión de fotos, una vez presentada la factura justificativa por registro de entrada.

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura ha consignado la siguiente aplicación presupuestaria: 2024.4314.48000 por un importe máximo de 260,00 euros.

BASE 9º SORTEO

El 26 de marzo de 2024, a las 12:00 horas se realizará el sorteo en directo a través de redes sociales y en presencia de representantes de la asociación de comerciantes y concejalía de comercio.

Los establecimientos participantes entregarán las urnas con los boletos participantes que serán examinados por la organización para depositarlos en una sola urna para el sorteo.

Los boletos junto con los tickets o facturas anexos, deberán ser legibles y correctos, en el caso de que no lo fueran se desestimaran sacando un nuevo boleto ganador. Se restringe un premio por persona.





En todo caso se levantará acta con la relación de los premiados firmada por responsable de la concejalía de promoción económica, el secretario de la asociación o persona en quien delegue.

Cuando concurren circunstancias no previstas en las Bases será la concejalía de promoción económica o persona en quien delegue, quien podrá por su arbitrio, cancelar, suspender o modificar total o parcialmente la Campaña sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los comerciantes o participantes.

En todo lo no previsto, la concejalía podrá resolver o establecer el criterio aplicable inspirando la solución en la finalidad de la campaña misma.

En el caso de que un premio recayera en un menor de edad, se entregará al menor acompañado de su tutor o representante legal.

El ganador no podrá exigir el cambio del premio, ni su valor en dinero, ni por un bien o servicio distinto de los indicados como posibilidad de premio, de modo que dicho premio no será negociable ni transferible. El premio se entregará al agraciado en las condiciones descritas, y sin que comporte la obligación de realizar ninguna contraprestación adicional a las establecidas en las presentes Bases de conformidad con la legislación aplicable.

BASE 10ª FUERZA MAYOR.

La organización se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o anular la Campaña del mes del padre 2024.

BASE 11ª EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El Ayuntamiento no se responsabiliza del uso inapropiado del material promocional, ni de las condiciones que el comerciante establezca para la venta de sus productos durante la celebración la campaña, correspondiendo a los propios establecimientos, el deber de cumplir con la legislación en materia de consumo y comercio interior.

BASE 12ª ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la campaña supone la aceptación en su totalidad de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

ANEXO I MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD

INSTÀNCIA GENERAL / INSTANCIA GENERAL		
INTERESAT / INTERESADO		
Cognoms / Apellidos	Nom / Nombre	
DNI / N.I.F.	Telèfon / Teléfono	
Domicili/Domicilio E-mail	C.P.	
Localitat / Localidad	Provincia / Provincia	
EN REPRESENTACIÓ / EN REPRESENTACIÓN		
Cognoms / Apellidos	Nom	DNI /

DECRETO
 Número: 2024-0906 Fecha: 22/02/2024

Cód. Validación: 3FCMLJZC5FRJCD25RGF2AP17W
 Verificación: <https://guardamardelesgura.sedelectronica.es>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



	/ No mbre	N.I.F.
EXPOSA /EXPONE		
\		
Que habiendo conocido la publicación de la Campaña del mes del padre 2024, solicito participar en la misma aceptando en su totalidad las bases aprobadas al efecto. \		
Se adjunta Anexo I y II		

Per tot açó, **sol·licite** que la meua petició siga considerada per la persona i/o òrgano competent
Por todo lo expuesto, **solicito** que mi petición sea considerada por la persona y/o òrgano competente

GuardamardelSegura, de /d´

Signatura /Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENT DE L` AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DEL SEGURA

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTABLECIMIENTO

Apellidos y nombre:

Razón Social:

DNI/CIF:

Dirección:

Localidad:

Provincia:

Por la presente declaro que cumplo con los requisitos legales referidos a la actividad como establecimiento en el que me encuentre encuadrado: comercial de venta al por menor, empresa de servicios, empresa de restauración o empresa hotelera, que dispongo de la documentación que lo justifica, y que asumo el compromiso de mantener su cumplimiento durante todo el tiempo de vigencia de la autorización, así como que me encuentro dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago de los impuestos tributarios con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Guardamar del Segura, ____ de _____ de 2024.

//Documento firmado digitalmente//

Anexo III

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE GANADOR PREMIO DE UNA SESIÓN DE FOTOS
POR LA CAMPAÑA MES DEL PADRE 2024**

PREMIO DE UNA SESIÓN DE FOTOS A REALIZAR ANTES DEL 13 DE ABRIL DE 2024





Establecimiento:

Coste: 65 euros iva incluido

Apellidos y nombre:

DNI/CIF:

Dirección:

Localidad:

Provincia:

Por la presente declaro que habiendo sido agraciado con el premio de UNA SESIÓN DE FOTOS en el establecimiento: _____ por un importe total de 65 euros iva incluido.

Así como que cumplo todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario, según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. Autorizo al establecimiento _____ con CIF _____ al cobro del Premio obtenido en la campaña de promoción económica mes del padre 2024

Guardamar del Segura, 2024.

Firma:

QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, el Tablón Electrónico de Anuncios municipal, la página web del Ayuntamiento (www.guardamardelsegura.es) y el portal de transparencia de la Sede Electrónica.

SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Departamento de Intervención y dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

En Guardamar del Segura, a la fecha de la firma electrónica.

CONCEJAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y COMERCIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2024-0906 Fecha: 22/02/2024

Cód. Validación: 3RCML1ZC5FRJCD25RGF2AP17W
Verificación: <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

